



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
Provincia de Oxapampa – Región Pasco.

imagen

“Año del buen servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2017-MDPB/CM

Puerto Bermúdez, 12 de enero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en Sesión Extraordinaria N° 002 de fecha 12.01.2017, visto lo referido a la ratificación de aprobación del PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA del Distrito de Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco, para el ejercicio fiscal 2017, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Puerto Bermúdez (CODISEC – Puerto Bermúdez); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, prescribe que “los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo en concordancia con la constitución política del Perú dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley”;

Que, conforme al numeral 1.1., del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe sobre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades Provinciales : Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normas el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o el de centros poblados en las jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la misma que fue modificada por Ley N° 30055, tiene por objeto coordinar eficazmente la Acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; y conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme el inciso e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, el Jefe del Departamento de Seguridad Municipal y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez asume las funciones de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Puerto Bermúdez, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo uno de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC – Puerto Bermúdez, para ratificación mediante Ordenanza Municipal; y según el artículo 31° del mismo cuerpo normativo, además de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) en sus circunscripciones territoriales, los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su distrito capital;

Que, mediante Informe N° 001-2017-DSCPM-SGSPM-GDSYSM/MDPB, de fecha 12 de enero de 2017, el Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y Secretario Técnico de la CODISEC, solicita ratificación de la aprobación del plan local de seguridad ciudadana 2017, con Ordenanza Municipal; documento que es derivado al Concejo Municipal para Sesión Extraordinaria con Proveído de la Gerencia Municipal recaído en el Informe N° 015-2017-GDSySM/MDPB; puesto que el Plan Local de Seguridad Ciudadana del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
Provincia de Oxapampa – Región Pasco.

Distrito de Puerto Bermúdez para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Puerto Bermúdez, con la presencia de los miembros y el quorum correspondiente de acuerdo a la Ley N° 27933, Normas y directivas conexas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú, el artículo 9° inciso 14), artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto MAYORITARIO del Pleno del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Extraordinaria y con la dispensa del trámite y lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA Y RATIFICA LA APROBACION EFECTUADA POR EL CODISEC PUERTO BERMUDEZ, DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Artículo Primero. – RATIFICAR, el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Puerto Bermúdez, para el ejercicio fiscal 2017, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Puerto Bermúdez (CODISEC - Puerto Bermúdez), en fecha 12.01.2017, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo. – REMITIR copia de la presente a las instancias correspondientes del Gobierno Nacional y Regional.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Secretaria General su publicación en el periódico mural de la Municipalidad y encargar al Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional para su publicación en la página web institucional; bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su promulgación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

C. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CC. GTI/Archivo.